

IQUIQUE, 16 de abril de 2019.

1422

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 533

El Sr. Alcalde, con esta misma fecha ha dictado la siguiente Ordenanza Municipal:

### VISTOS:

Ordenanza Municipal N° 451, de fecha 28 de octubre de 2010, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales.

Ordenanza Municipal N° 522, de fecha 29 de octubre de 2018, que Modifica la Ordenanza Municipal N° 451/2010, sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios, y sus posteriores modificaciones.

Certificado N° 084/2019, de fecha 24 de enero de 2019, de Secretario Municipal y Secretario del Concejo Municipal, dando cuenta del Acuerdo N° 084/2019, que aprueba revocar el acuerdo N° 014/019, de fecha 03 de enero de 2019, y revoca y deja sin efecto la Ordenanza Municipal N° 528 del 08 de enero de 2019.

Certificado N° 085/2019, de fecha 24 de enero de 2019, de Secretario Municipal y Secretario del Concejo Municipal, que da cuenta del Acuerdo N° 085/2019, que aprueba revocar parcialmente el acuerdo N° 622/2018 de fecha 25 de octubre de 2018, en aquella parte que modifica el título IX de la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios, denominado "de las exenciones".

Certificado N°228/2019, de fecha 04 de abril de 2019, de Secretario Municipal (S) y Secretario del Concejo Municipal (S), dando cuenta de Acuerdo N° 228/2019, que modifica la Ordenanza Municipal N°522/2018, que a su vez modificó la Ordenanza Municipal N°451/2010, en el título IX, denominado "*de las exenciones*", en su artículo 23, párrafo primero.

Decreto Alcaldicio, Materia de Personal N° 448, de fecha 20 de junio de 2016, que designa como Secretario Municipal a don Marco Pérez Barría.

Decreto Alcaldicio N°823 (R.C.), Materia de Personal, de fecha 06 de diciembre de 2016, que designa como Alcalde Titular de la Comuna de Iquique a don Mauricio Soria Macchiavello.

Y, en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### CONSIDERANDO

1.- Que, la Ordenanza Municipal N°451/2010, aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ordenanza sobre Derechos Municipales

2.- Que, la Ordenanza Municipal N°522/2018, modificó la O.M. N°451/2010, sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios, y sus posteriores modificaciones.

3.- Que, en Sesión Extraordinaria, de fecha 04 de abril de 2019, el Honorable Concejo Municipal, adoptó el Acuerdo N°228/2019, que modifica la Ordenanza Municipal N° 522/2018 en el Título IX, de la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales, por Concesiones, Permisos y Servicios, denominado "de las exenciones".

**ORDENO**

1.- **MODIFÍQUESE** la Ordenanza Municipal N° 522, de fecha 22 de octubre de 2018, que a su vez modificó la Ordenanza Municipal N°451/2010, en el título IX, denominado "*de las exenciones*", en su artículo 23, quedando de la siguiente manera:

**TÍTULO IX  
DE LAS EXENCIONES**

**Artículo 23°:** Las fechas de presentación de la documentación señalada, para la exención del pago de derechos de aseo domiciliario, cobro directo municipal, de un año determinado, abarcarán desde el mes de enero de cada año hasta el mes de julio de cada año.

Esta modificación es por única vez, entendiendo que es el año que se pone en práctica los nuevos plazos. Para los años siguientes serán desde el mes de Enero al mes de Mayo.

2.- En todo lo no modificado por la presente Ordenanza, queda plenamente vigente lo dispuesto en la Ordenanza N°522/2018.

3.- La presente modificación comenzará a regir desde la fecha de su publicación en la página web del municipio.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.



**MARCO PÉREZ BARRÍA  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**MAURICIO SORIA MACCHIAVELLO  
ALCALDE**

MSM.MPB.HFG.FMV.fmv

